



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Demandada:	JENNY XIMENA TAMAYO GÁLVEZ
Radicación:	2020-00535
Asunto:	Desistimiento de la demanda
Decisión:	Termina proceso

Los apoderados de las partes remiten escrito en el que manifiestan el desistimiento incondicional de la demanda y solicitan la terminación del trámite, debido a que adelantaron la liquidación de la sociedad conyugal a través de la escritura pública número 2471 del 26 de octubre de 2021 suscrita ante la Notaría 65 del Círculo de Bogotá; toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por desistimiento de las partes.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA